



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 05 de DICIEMBRE del 2016.

Visto el Expediente N° 16-INR-008419-001 que contiene el Oficio N° 1056-2016-J/IGSS del Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud donde remite el Informe N° 054-2016-UDCHG-DRES/IGSS de la Unidad Funcional de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Recurso Estratégicos en Salud, sobre la evaluación del Expediente del Plan Priorizado de Mantenimiento Acondicionado de Infraestructura y del Equipamiento Hospitalario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en sus artículos II y VI del Título Preliminar establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155, se dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, destinada a mejorar la calidad del servicio de salud mediante acciones de gestión que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 832-2015/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM-V.01 "Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud", el mismo que proporciona directrices para que las instalaciones de los establecimientos de Salud puedan uniformizar la imagen exterior e interior y se pinten de manera estandarizada, aplicando la paleta de colores aprobada, con el fin de que la atención y los servicios que se brindan a los usuarios y público en general, se presten en ambientes confortables y agradables;

Que, mediante Oficio N° 1011-2016-DG-INR de fecha 22 de junio de 2016, la Dirección General de la Institución solicitó a la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud solicitó la evaluación del Expediente Técnico para cubrir las necesidades del Servicio de Mantenimiento de Pintura en muros exteriores, puerta de fierro, rejas protectoras de ventanas y rejas de jardines de la parte Japonesa del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante documento del visto, el Jefe Institucional del IGSS remite el Informe N° 054-2016-UDCHG/IGSS de su Unidad Funcional de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud, dando a conocer que el Expediente Técnico



de Mantenimiento de Infraestructura del "Servicio de Mantenimiento de Pintura en Muros Exteriores, Puertas de fierro, Rejas Protectoras de Ventanas y Rejas de Jardines de la parte japonesa del Instituto Nacional de Rehabilitación", que asciende a un monto de Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 45/100 Soles (S/. 240,861.45), se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos establecidos, sin embargo existen observaciones que deben levantarse;

Que, con Informe N° 489-2016-OSG-INR de fecha 23 de setiembre de 2016, la Jefa de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración indica que mediante Informe N° 096-2016-JOLC-OSG-INR de fecha 22 de 20 de setiembre de 2016 el Ingeniero Electrónico José Oscar Llagas Chafloque, informa que las observaciones realizadas por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud fueron levantadas por el Ingeniero Civil Marlo Antonio Jacinto Velásquez; por lo que solicita se apruebe mediante Resolución Directoral a fin de continuar con las acciones respectivas ante el Instituto de Gestión de Servicio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 255-2016-OEPE/INR de fecha 03 de noviembre de 2016, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, refiere que luego de ser aprobado el referido Expediente Técnico de Mantenimiento de Infraestructura mediante Resolución Directoral, se debe remitir al Instituto de Gestión de Servicio de Salud para su aprobación final con el fin de poder gestionar el crédito suplementario respectivo; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio solicitado;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Servicios Generales y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico "Servicio de Mantenimiento de Pintura en Muros Exteriores, Puertas de Fierro, Rejas Protectoras de Ventanas y Rejas de jardines, de la parte japonesa del Instituto Nacional de Rehabilitación", que asciende al importe de Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 45/100 Soles (S/ 240,861.45) incluidos impuestos de ley; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas para los fines correspondientes.



Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y un CD del Expediente Técnico aprobado a la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Internet Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 05 03 2016



MCCR/PRM/CMM
Distribución
(...) OEA
(...) OEPE
(...) OSG
(...) Logística
(...) OCI



MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CNP N° 33764 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón